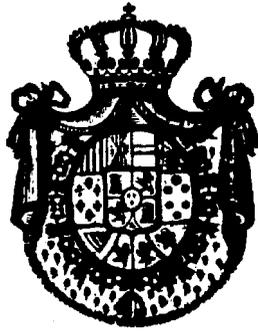


GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real insertando una Real orden para que no se introduzcan obras impresas en reinos extrangeros que traten materias de Religion.

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia comunicó al Ilmo. Sr. decano del Consejo con fecha 27 de Febrero próximo pasado la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Al juez de imprentas y librerías del reino digo con esta misma fecha lo siguiente: He dado cuenta al REY nuestro Señor de la instancia hecha por Mr. Megnignon Havard, librero de Paris, pidiendo que al introducir en la Península la obra que está publicando con el título de *nueva Coleccion de los escritos de los Santos Padres*, ilustrada con noticias históricas y notas críticas, se le exima de la revision que se hace en los puertos y costas, siendo suficiente la primera que se practica en la frontera del reino, y que esta se haga sin mas demora que la precisa para comprobar la identidad de los libros y pago de derechos establecidos. Y enterado S. M. asimismo de los informes dados acerca de esta solicitud por la Inspeccion general de Instruccion pública, y el antecesor de V. S., no solo se ha servido prohibir la introduccion en el reino de la citada obra, sino que quiere no se permita en lo sucesivo la entrada de obras que traten de materias de religion, y hayan sido impresas en reinos extrangeros en cualquier idioma. Lo que traslado á V. I. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes.

Publicada en dicho supremo tribunal la preinserta Real resolucion en 1.º de este mes, acordó su cumplimiento, y que para que le tuviese se comunicase á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, asistente, intendentes, gobernadores y alcaldes mayores del reino &c. Madrid 8 de Marzo de 1830. =D. Valentin de Pinilla.

Real orden sobre el derecho que ha de pagar el hierro del reino en los depósitos á su entrada y salida.

Enterado el REY nuestro Señor del expediente promovido por D. Eugenio de Iribarren, del comercio de Cádiz, sobre devolucion de derechos que se le han exigido por una partida de hierro de Vizcaya en planchuelas, que extrajo del depósito de aquel puerto para el extranjero; se ha servido S. M. resolver que no se cobren á este interesado los derechos que dejaron de exigirse por las partidas de hierro que despachó á Gibraltar en el año de 1827, ni se le devuelvan los que reclama por el que ha extraído últimamente para Nueva-Yorck: que en adelante se admita en los depósitos la ferrería procedente de las provincias exentas, y la de las demas del reino, pagando solo uno por 100 de entrada y otro de salida, si se despachan para el extranjero, durante el término designado para los depósitos; pero que cumplido este término satisfagan los derechos que respectivamente estan señalados á cada artículo por entrada, consumo y ventas. De Real orden &c. Madrid 24 de Febrero de 1830. =Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CHINA.

Canton 29 de Junio.

Este mes se ha señalado por las altas mareas como sucede siempre en la presente estacion; pero en los dias 4, 5 y 6 subieron las aguas á una altura extraordinaria, en términos que se podia navegar con barcos por las calles de esta ciudad, el cual era el único medio de comunicacion que hubo, pues la mayor parte de las casas estaban inundadas, y la altura del agua llegaba en ellas á dos y á tres pies. Todo el comercio se paralizó.

En una aldea inmediata á esta ciudad fue tan rápida la inundacion que muchos habitantes no hallaron otro medio de salvar á

sus hijos que meterlos en cubas, y abandonarlas á la corriente de las aguas. Se vieron varias de estas criaturas expuestas así á merced de las aguas, con un escrito en el que se leía el nombre y las señas de la habitacion de sus padres, y ademas con algun dinero para empeñar á los que las recogiesen les prestarán los auxilios que necesitasen.

En otro pueblo fue tan grande la crecida de las aguas que los habitantes enviaron fuera todos sus hijos. Dos barcos en que iba una compañía de cómicos se fueron á pique, pereciendo 140 personas que iban en ellos: tres trasportes estuvieron en peligro de sufrir la misma suerte; ademas de 200 ó 300 personas solo tuvo la felicidad de salvarse un pequeño número.

En otros varios pueblos fueron tan rápidas las corrientes que segun se asegura perecieron 2 ó 30 habitantes; y muchos de estos desgraciados, que creyeron salvarse á nado, fueron arrebatados por las aguas, y pasados algunos dias, se encontraron sus cuerpos en diferentes parages, en donde se vieron á algunas mugeres con sus hijos todavía en los brazos, y con todas las señas de la desesperacion.

Las fábricas han padecido mucho. La mayor parte de las casas quedaron enteramente arruinadas, y los cimientos de los mejores edificios hubieran sido tambien destruidos si sobreviene una lluvia.

Hace unos ocho años que hubo una grande inundacion; pero esta la ha sobrepajado. Se calculan que las pérdidas que ha causado son mayores que las ocasionadas por el incendio que hubo en esta ciudad en 1822.

TURQUIA.

Constantinopla 26 de Enero.

Dentro de algunos dias se verificará la presentacion de Mr. de Ribeaupierre al Sultan, y Mr. de Orloff, que se ha detenido únicamente por aguardar al embajador, tendrá en el mismo dia la audiencia de despedida. Desde la llegada de Mr. Ribeaupierre se nota mas actividad entre nuestros diplomáticos, y se supone sea para tratar de los asuntos de Grecia. Varios distritos del continente y de las islas griegas han representado por medio del conde de Capo d'Istria, á las tres potencias mediadoras, suplicándoles no separen de su actual destino al presidente, y manifestando circunstanciadamente los inconvenientes que se seguirian de confiar á un príncipe extranjero el gobierno del nuevo Estado. Dicen que Mr. Capo d'Istria ha rehusado encargarse de estas representaciones, asegurando sin embargo á los que las han hecho, que las potencias nada ejecutarán que sea contrario al interes de Grecia. Por otra parte se tramaban varias intrigas contra el presidente, y aun se decia que habian atentado contra su vida. Lo cierto es que hay desavenencia entre los gefes de partidos, y que los esfuerzos de Mr. de Ribeaupierre y los almirantes para conciliarlos han sido infructuosos: en fin pretenden algunos que aquel hermoso pais es presa de la anarquía. El presidente procura distraer los ánimos con expediciones militares; pero la falta de numerario paraliza sus deseos.

En Egipto siguen los preparativos de guerra, y se cree generalmente que el bajá, de acuerdo con el gobierno frances, mandará una expedicion contra las potencias berberiscas.

Han llegado á esta capital las tropas asiáticas que estaban en el campamento de Schumla, y se van organizando con ellas cuerpos disciplinados.

Aunque carece de fundamento la voz de que el general Diebitsch habia vuelto á ocupar á Andrinópolis, ha causado mucha sensacion en Smirna y en otros puntos adonde ha llegado.

La Puerta cumple con la mayor exactitud lo estipulado en el tratado de Andrinópolis; y acaba de pagar el segundo plazo de la indemnizacion convenida á beneficio de los comerciantes rusos. (*Gaceta de Ausburgo.*)

— La justa causa de los armenios ha triunfado al fin en Turquía, á pesar de las intrigas del patriarca cismático y sus secuaces.

Noticioso el Sultán del interés que las potencias europeas habían manifestado por aquellos desventurados, y deseoso de dar una prueba de los sentimientos que le animan en favor de sus súbditos tributarios, concedió los más amplios poderes al seraskier y al reis-effendi, para que, de acuerdo con el señor embajador de Francia, estableciesen las bases de un nuevo reglamento, por el cual fuesen en lo sucesivo gobernados los armenios católicos; en vista de tales disposiciones S. E. solicitó y obtuvo una conferencia, y después de no pocos debates y discusiones se resolvió lo siguiente: los individuos de la nación armenia, que profesan la religión católica, serán enteramente independientes del patriarca cismático: nombrarán un obispo, que será reconocido por la Sublime Puerta como jefe espiritual de la nación armenia católica; la Sublime Puerta nombrará además un *nazir*, jefe principal de esta nación, con quien se entenderá el *capu-khán*, apoderado, ó representante del citado obispo para tratar con el gobierno de los asuntos que puedan ocurrir. Se espera la publicación de un rescripto imperial promulgando el nuevo reglamento; pero entre tanto los religiosos armenios han tenido ya ocasión de ejercer las funciones de su sacrosanto ministerio, y no han hallado la menor oposición por parte de los cismáticos.

Traducción de un firman dirigido á las autoridades á quienes compete con fecha 9 de Diciembre de 1829, (23 Dgimasi-el-ahir 1245.)

El tratado de paz que felizmente acaba de ajustarse entre la Sublime Puerta y la corte de Rusia, contiene un artículo del tenor siguiente:

« Los súbditos rusos gozarán en toda la extensión del Imperio otomano, tanto por mar como por tierra, de la amplia y entera libertad de comercio que les está asegurada por los tratados ajustados anteriormente entre las dos altas partes contratantes. No se pondrá obstáculo ninguno á esta libertad de comercio, que en ningún caso, ni bajo pretexto alguno de prohibición ó restricción, sea de la clase que fuere, podrá ser coartada, ni por consecuencia de ningún reglamento ó disposición, sea de administración, sea de legislación interior.

« Los súbditos, naves y mercancías rusas estarán á cubierto de toda violencia ó traba; y los primeros bajo la exclusiva jurisdicción y policía del ministro y cónsules de Rusia.

« Las naves rusas nunca estarán sujetas á ninguna visita de parte de las autoridades otomanas, ni en mar, ni en ningún puerto ó rada que dependa de la Sublime Puerta; y todo género ó mercancía pertenecientes á súbditos rusos, después de haber pagado los derechos de aduana establecidos por arancel, podrá ser vendido libremente, bajándolo á tierra y depositándolo en los almacenes del propietario ó consignatario, pudiendo asimismo ser trashedado á otro buque de cualesquiera nación, sin que el súbdito ruso tenga necesidad en este caso de dar parte á las autoridades locales, y mucho menos de pedirles permiso.

« Queda expresamente convenido que los granos procedentes de Rusia gozarán de estos mismos privilegios, y que jamás se pondrá impedimento al libre tránsito de dichos granos, ni se les hará sufrir, bajo el más mínimo pretexto, detención ó entorpecimiento alguno.

« La Sublime Puerta se obliga además á zelar atentamente que el comercio y la navegación, del mar Negro en particular, no sufran ningún impedimento, sea de la naturaleza que fuere.

« Al efecto, la Sublime Puerta reconoce y declara que el paso del canal de Constantinopla y del estrecho de los Dardanelos queda enteramente libre y abierto á los buques rusos con bandera mercante, cargados ó en lastre, ya vengan del mar Negro para entrar en el Mediterráneo, ya que procedentes del mar Mediterráneo quieran entrar en el mar Negro. Y dichos buques mercantes, de cualquiera porte que fuesen, no estarán expuestos á ningún impedimento ó vejación, como arriba queda establecido.»

Y exigiendo la amistad que existe entre las dos cortes la exacta ejecución del susodicho artículo, así como la de los otros, y siendo mi imperial voluntad consolidar más y más la comun armonía, mando á vos los gobernadores, naibs y demás empleados, hagáis registrar el preinserto artículo relativo al comercio, en los registros del Mihkiemé (lugar donde residen los jueces), y en los registros de las aduanas; y que cuideis de no contravenir á su tenor, pues siendo mi Sublime Puerta amiga y confinante del gobierno ruso, la ejecución de los tratados hará que crezca esta amistad.

Y en cumplimiento de lo aquí prevenido dareis auxilio y protección á todos los súbditos rusos, según el tenor de los tratados, guardándoos bien de hacer nada en contrario.

Firmado en la traducción original hecha en francés.—Antonio Franchini, consejero de Estado.

PRUSIA.

Berlin 16 de Febrero.

El discurso del Rey de Inglaterra casi nada ha influido en nuestros fondos, en razón de la incertidumbre que hay acerca de la política extranjera.

Se aguarda de un momento á otro á Mr. de Rothschild, y se habla como de una cosa ya decidida de un empréstito de 40 millones, el cual servirá para la amortización de los anteriores.

En cuanto al negocio de Brunswick puede asegurarse que no se pondrán en ejecución las medidas proyectadas, en atención á que la partida del Duque las ha hecho ilusorias. (*Correspondant de Nuremberg.*)

INGLATERRA.

Londres 26 de Febrero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92.

Cámara de los Comunes.

Mr. Hume reprodujo sus proposiciones relativas á disminución de gastos, y las combatió enérgicamente sir T. Hardinge, secretario de Estado y de Guerra.

Mr. Peel contestó á las citas que Mr. Hume hizo en la sesión del viernes, echándole en cara con la mayor vehemencia que el lenguaje de que habia usado era mas á propósito para hablar á la multitud que á las Cámaras; y que habia llegado casi al extremo de amenazar con la fuerza física, como último recurso de la nación, si se desatendían otra vez sus justas quejas.

Todas las proposiciones de Mr. Hume, sostenidas por Mr. Maberly, el marqués de Blanford y el coronel Davies, quedaron desechadas por una gran mayoría.

El Príncipe Leopoldo es digno de ocupar el trono de Grecia, y este país logra una verdadera felicidad en tener un Soberano que reúne el consentimiento de las tres grandes potencias. (*Courier.*)

Parece que algunas ciudades populosas de Inglaterra, que no tienen representantes en la Cámara de los Comunes, piensan representar al Parlamento para que se les conceda una ventaja que están decididas á obtener. (*Times.*)

Segun el extracto de una carta particular del Japon, inserta en el *Canton Register* del 18 de Junio, se comprende que los japoneses se han hecho ahora mas que nunca emulos de los extranjeros. Se ha interceptado últimamente una larga correspondencia que el doctor Liebold, residente en el Japon, seguía con varios japoneses del interior, y este descubrimiento privará al doctor á lo que parece de su libertad por toda su vida. Su librería y toda la colección de cartas está en poder del gobierno, á quien no se le podrá arrancar. La llegada de una fragata perteneciente al Rey de la Cochinchina habia excitado en Canton un grande interés. Como este buque está construido á la europea, su aproximación causó grande alarma entre los naturales, los cuales no se tranquilizaron hasta que supieron que la fragata pertenecía al estado vecino. El objeto de su venida era el entregar el tributo acostumbrado al Emperador de la China.

En los papeles de Singapore se leen algunas particularidades relativas á la guerra de Java, la cual segun estos va á concluirse. Paangeran Adepatte-Anom, hijo mayor de Diponegoro y Sukur el mas joven de los de Samarang con otros 39 caudillos de alguna distincion han sido hechos prisioneros por el coronel Sollewyn á principios de Agosto. Esta captura fue el resultado de una estratagemma, de la cual Diponegoro se escapó con bastante dificultad; pero fue perseguido por los holandeses, y se esperaba de un dia á otro que cayese en su poder ó que se entregase á discrecion. (*Times.*)

FRANCIA.

Paris 1.º de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 109 f. 20 c. Acciones del banco 1915 f. Empréstito Real de España 87. Renta perpetua de id. 69½.

Hoy vispera de la apertura de las Cámaras se ha celebrado con toda solemnidad en la iglesia metropolitana de esta capital la misa de Espíritu Santo.

S. M. salió de palacio á las once de la mañana: abrian la marcha los clarines de la gendarmería á caballo; seguian el comandante de la plaza con el estado mayor de ella, el comandante y estado mayor de la primera division militar, tres coches de Madama duquesa de Berry, Madama la Delfina y el Delfin con la servidumbre de SS. A.A. RR., dos escuadrones de cazadores, dos co-

ches de casa Real con los principales gefes de palacio, dos escuadrones de guardias de corps con su música, estado mayor, reyes de armas y pages; venia en seguida el coche de S. M. que llevaba á la izquierda S. A. R. la Delfina; y á los vidrios SS. A.A. R.R. el Delfin y Madama duquesa de Berry; al estribo derecho iba el mariscal duque de Regio, y al izquierdo el de Mouchi; un destacamento de guardias de corps iba á pie en dos hileras á los lados del coche de S. M.; y detras de él otro del mismo cuerpo á caballo, y dos coches con las damas de las princesas, cerrando la marcha un escuadrón de granaderos á caballo, y otro de gendarmes. La tropa de la guarnicion estaba formada en la carrera. SS. A.A. R.R. el duque y duquesa de Orleans, los de Chartres y de Nemours, y M.^{llo} d'Orleans estaban ya en la iglesia; al llegar á ella el Rey se adelantaron hasta la puerta principal, y el metropolitano con todo su clero salió á recibir y dar el agua bendita á S. M., que despues de haberla recibido fue conducido bajo palio hasta su reclinatorio, tomando lugar á su derecha los Príncipes, y á su izquierda las Princesas. Los embajadores y ministros extrangeros estaban al lado del Evangelio, el canceller de Francia y los ministros secretarios de Estado al de la epístola. Los Pares de Francia y los Diputados de los departamentos, que habian sido convidados en nombre de S. M., ocupaban á derecha é izquierda del Rey el sitio que se les habia preparado. A las dos concluyó la funcion, y S. M. regresó á palacio con el mismo ceremonial con que habia venido.

En el *Diario de Havre* del 23 del pasado se lee el siguiente artículo:

Acaba de recibirse por Tunes una carta de Argel, la cual trae algunas noticias, que aunque de fecha bastante atrasada, no dejan de tener algun interés.

Los argelinos padecen mucho por el bloqueo de su puerto. El sitio que sufre la plaza ha hecho adoptar al gobierno una vigilancia tan rigurosa que los habitantes ya no pueden sobrellevarla. El Dey permanece encerrado en su castillo, el cual está guarnecido con 300 cañones, y defendido por 400 turcos y las mejores milicias.

A poco de haber llegado á Argel el que escribe esto fundó en la rada el navio la *Provence* y un bergantin frances; inmediatamente saltó á tierra Mr. de la Bretonniere con el objeto de hacer al Dey las proposiciones, que como es notorio, no aceptó. El populacho irritado contra los franceses, á quienes queria degollar, se apoderó de la artillería, y á pesar de los esfuerzos de los artilleros lograron lanzar muchas balas contra el navio, al cual debia garantizarle de cualquiera ataque el pabellon parlamentario que tremolaba en él. El Dey furioso con esta infraccion de los derechos de la guerra, mandó cortar la cabeza al intendente de la marina y al comandante de la artillería; pero cediendo á las súplicas de muchos de sus amigos, les perdonó la vida, contentándose con quitarles los grados.

Ya no hay en la mar siquiera un corsario berberisco, y el comercio de piratería, de que vivian tantas gentes del pais, se halla por consiguiente paralizado por el bloqueo. Las comunicaciones exteriores casi estan interrumpidas, y solo por Tunes es por donde se pueden recibir y enviar cartas.

En Argel hay en el dia 44 franceses prisioneros de guerra, á los cuales trata tambien el gobierno como pudiera esperarse de las naciones de Europa.

ESPAÑA.

Madrid 10 de Marzo.

SS. MM. y A.A. continúan sin novedad en su importante salud en esta capital.

El dia 2 del corriente Marzo abrió el Rey de Francia la sesion de las Cámaras en el Louvre. S. M. salió á la una de la tarde del palacio de las Tullerías, anunciándolo una salva general de artillería. Fue recibido el Monarca, antes de entrar en la sala, por una diputacion de doce Pares, con el canceller que los presidia, y por otra de veinte y cinco Diputados de los departamentos, segun el ceremonial de costumbre. Entrado que hubo S. M. en la sala de la sesion se colocó en su trono, teniendo á la derecha al Delfin y al duque de Chartres; á su izquierda al duque de Orleans, y poco mas adelante al canceller de Francia, estando en sus respectivos lugares los ministros, mariscales y demas séquito acostumbrado. La Delfina, Madama la duquesa de Berri, el duque de Burdeos, la duquesa de Orleans y su hija presenciaron la ceremonia desde una tribuna.

El Rey, habiendo mandado sentar á los Pares, y permitido lo mismo á los Diputados, pronunció el discurso siguiente:

«Señores: Reuno hoy en derredor de mi trono con la misma

confianza que siempre á los Pares del reino, y á los Diputados de los departamentos.

«Sucesos muy importantes han consolidado, despues de vuestra última sesion, la paz de Europa, y la conformidad establecida entre mis alados y yo para la felicidad de los pueblos.

«La guerra se ha terminado en Oriente. La moderacion del vencedor, y la amistosa intervencion de las Potencias, al mismo tiempo que han preservado al imperio Otomano de las desgracias que le amenazaban, han mantenido el equilibrio y afirmado las relaciones antiguas de los estados.

«La Grecia independiente, y puesta bajo la proteccion de las Potencias que firmaron el tratado del 6 de Julio, renacerá de sus ruinas; y la eleccion del Príncipe que ha de reinar en ella, manifiesta claramente las miras pacíficas y desinteresadas de los Soberanos.

«Actualmente estoy siguiendo, de concierto con mis Aliados, ciertas negociaciones, cuyo objeto es lograr entre los príncipes de la casa de Braganza una reconciliacion necesaria al reposo de la península.

«En medio de los graves negocios que ocupaban á la Europa he tenido que suspender los efectos de mi justo resentimiento contra una Potencia berberisca; pero ya no puedo por mas tiempo dejar impune el insulto hecho á mi bandera; y la satisfaccion manifiesta que pretendo conseguir con la ayuda del Todopoderoso, al mismo tiempo que será conveniente al honor de la Francia, redundará en provecho de toda la cristiandad.

«Las cuentas de recaudacion y de gastos os serán presentadas al mismo tiempo que el estado de cuanto se necesita, y los recursos que hay para el año 1831; teniendo la satisfaccion de ver que, á pesar de lo que han disminuido las rentas de 1829 comparadas con las del anterior, han sobrepasado el valor del presupuesto.

«Una operacion reciente ha bastado á indicar el interés á que pueden negociarse los empréstitos, y ha hecho ver la posibilidad de alijer las cargas del estado. Se os presentará una ley relativa á la amortizacion, que estará ligada con un plan de reembolso de cambio: ley que, creo, conciliará lo que los contribuyentes esperan de nuestra solicitud, con la justicia y la beneficencia que merecen aquellos súbditos nuestros que han puesto sus capitales en los fondos públicos: las disposiciones sobre que habeis de deliberar tienen por objeto satisfacer á todos estos intereses; ellas podrán proporcionar los medios de subvenir sin nuevos sacrificios y en pocos años, á los gastos que exigen imperiosamente la defensa del reino, la prosperidad de la agricultura y comercio, las obras de plazas fuertes, las que faltan hacerse en los puertos, la reparacion de caminos, y la conclusion de los canales.

«Tambien tendréis que ocuparos en varias leyes relativas al orden judicial, y en diversos proyectos de administracion pública, con algunas disposiciones dirigidas á mejorar la suerte de los militares retirados.

«He lamentado los trabajos que ha padecido mi pueblo por un invierno tan largo y riguroso; pero la beneficencia ha multiplicado los socorros, y he visto con la mayor satisfaccion los cuidados generosos que en todos los puntos del reino, y principalmente en mi buena ciudad de Paris, se han prodigado á la indigencia.

«Señores: la primera necesidad de mi corazon es ver á la Francia, feliz y respetada, desenvolver todas las riquezas de su suelo y de su industria, y gozar en paz de las instituciones, cuyo influjo bienhechor tengo ánimo firme de consolidar: la carta ha colocado la libertad pública bajo la salvaguardia de los derechos de mi corona: estos son sagrados, y mi obligacion con respecto á mi pueblo es transmitirlos intactos á mis sucesores.

«Pares de Francia, Diputados de los departamentos: yo no dudo que concurriréis á ohrar el bien que quiero hacer. Vosotros desechareis con desprecio las pífidas insinuaciones que procura esparcir la malevolencia; y si tramas culpables suscitasen á mi gobierno obstáculos, que no puedo, ni quiero prever, hallaré fuerza para superarlos en mi resolucion de mantener la paz pública, en la justa confianza de los franceses, y en el amor que ellos han manifestado siempre á sus Reyes.» (*Sensacion profunda.*)

Esta última parte del discurso de S. M. ha sido recibida con una triple salva de aplausos, y con los gritos reiterados de viva el Rey.

Despues que los Pares y Diputados prestaron el juramento correspondiente, el Canceller declaró, por orden del Rey, que la sesion de la Cámara de los Pares y de la de Diputados para el año 1830 quedaba abierta, y que cada uno de ellos podia reunirse la mañana siguiente en el sitio ordinario de las sesiones para principiar sus tareas.

Las aclamaciones se renovaron á la salida del Rey; y otra salva de artillería anunció su llegada al palacio de las Tullerías.

El R.E.Y. nuestro Señor por su Real decreto de 9 de Marzo de 1829 tuvo á bien crear el cuerpo de carabineros de costas y fronteras, para que establecido sobre los principios de la disciplina y honor militar presentase una fuerza física y moral, capaz de reprimir el contrabando, que al paso que disminuye los productos de las rentas mas pingües y menos gravosas del Estado, mantiene en una constante perturbacion al comercio de buena fe, o pone barreras insuperables á los progresos de la industria, y siendo causa por una parte de la miseria de multitud de familias, á quienes priva de los medios de trabajar, introduce por otra la desmoralizacion de costumbres, que tan directamente destruye la verdadera felicidad de los pueblos. Adoptadas previamente las disposiciones necesarias para llevar á efecto la organizacion del mismo cuerpo, nombrados por S. M. los gefes y oficiales de que consta, y colocados estos en los puntos de su destino y situacion, llegó ya el caso de que se encargase del interesantísimo servicio fiado á su zelo y vigilancia en toda la extension de las costas y fronteras del reino. Los individuos pues que aspiren al honor de servir en carabineros, obtendrán su admision toda vez que reunan las circunstancias que exige el soberano decreto, hasta completarse la fuerza de que debe componerse el cuerpo; para lo cual deberán presentarse con solicitudes documentadas á los capitanes ó comandantes de las compañías en que se halla dividida cada comandancia, ó á los primeros comandantes de estas, ó á la inspeccion general del cuerpo en esta corte.

VARIEDADES ESTADÍSTICAS.

Precios de los frutos principales en 28 de Febrero. (Los de otra fecha, la lleven anotada, en la provincia ó pueblo á que corresponden.)

ALAVA.—Vitoria. Trigo, fanega 27 á 28 rs.: maiz 26: cebada 10 á 11: avena 9: vino, cántaro 21 á 22.

ARAGON, 2 de Febrero. (Medidas del país.)—Alcañiz. Trigo, fanega 6 á 9½: maiz 4½: cebada 3½: aceite nuevo, arroba 31, viejo 36.

Barbastro. Trigo 10: cebada 7: vino, cántaro 6: aceite, arroba 35.

Daroca. Trigo 18: centeno 12: cebada 9: vino 6: aceite 37.

Jaca. Trigo 7 á 8: vino 3: aceite 36.

Teruel. Trigo 13 á 20: centeno 10: ceb. 8: vino 5: aceite 36.

Zaragoza. Trigo 8½ á 9: cebada 3½ á 4: vino 6: aceite 36 á 40.

BURGOS, (Provincia de)—Burgos, 11 de Febrero. Trigo, fanega 18 á 19½: cebada 10: avena 7: vino comun, arroba 20: aceite 48.

Nájera, 25 de Febrero. Trigo 20 á 22: cebada 9 á 10: vino 8 á 9: aceite 50 á 54.

Sto. Domingo, el mismo dia. Trigo 20 á 21: cebada 10 á 12: vino 11 á 13: aceite 60 á 65.

CATALUÑA.—Barcelona. Trigo, segun calidad, cuartera 46 á 62: maiz 28 á 34: cebada 26: vino añejo, carga 320: tinto 80: aceite, id. 404.

Igualada, 6 de Febrero. Trigo 48 á 52: centeno 38: cebada 32: vino, carga, 40: aceite, arroba 38.

Lérida. Trigo 56 á 60: maiz 32 á 34: cebada 24 á 26: avena 28 á 30: vino, cántaro 6 á 8: aceite, arroba 34 á 36.

Tarragona. Trigo 46: centeno 22: maiz 26: cebada 24: vino, carga 40: aceite, arroba 32.

Tortosa. Trigo 36: centeno y maiz 30: cebada 20: vino, carga 60: aceite, arroba 34.

CERDEÑA, 31 de Enero.—Baena. Trigo, fanega 26: cebada 14: vino, arroba 8: aceite 20.

Cabra. Trigo 28: cebada 14: vino y aceite 16.

Lucena. Trigo 28: cebada 15: vino 12: aceite 19.

Montilla. Trigo 32: cebada 16: vino 12: aceite 18.

CUENCA.—Valverde de Júcar, 31 de Enero. Trigo, segun clase, fanega 10 á 20: cebada 8 á 9: aceite, arroba 30 á 32.

Idem, 28 de Febrero. Trigo 12 á 20: cebada 9: aceite 36.

GALICIA, 31 de Enero.—Coruña. Trigo, fanega 37: centeno 28: maiz 32: cebada 30: vino, 10 á 18.

Orense. Trigo 45: centeno 20: maiz 25: vino, carga 80.

Pontevedra. Trigo 44: centeno y maiz 26: vino, carga 112.

Tuy. Trigo 45 á 48: centeno 22½ á 24: maiz 18: vino, arroba 19 á 20.

Vigo. Trigo 52: centeno 28: maiz 30: vino, arroba 7. (Se continuará.)

CAMBIO DEL BIA.

Londres 36½ á 4.—Paris 26.—Santander 4 beneficio dinero.
Bilbao par á 4 idem.—Cádiz 1 á 1½ idem.—Sevilla 4 á 4½ idem.
Málaga 1 por 100 idem.—Granada 1 idem daño.—Alicante 4 á 4½ idem.—Murcia 1 por 100 idem.—Valencia 4 á 4½ idem.—Barcelona á pesos fuertes 1 á 2 beneficio.—Zaragoza 1 por 100 daño.
Coruña, 2 idem, idem.—Santiago 1 á 1½ idem.—Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año.—Vales consolidados de Enero, Mayo y Setiembre 43½ 44 44½ operaciones y dinero.—Idem no consolidados 12½ dinero.—Intereses de Vales 5 á 5½ idem.—Deuda consolidada con interes 4, 5 por 100 idem.—Idem sin interes 5½.—Acciones del banco cada una 19 pesos fuertes.

ANUNCIOS.

En la librería de Sojo se venden las obras siguientes de Don Juan Agustin Cean Bermudez: *Memorias para la vida del Excelentísimo Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, y noticias analíticas de sus obras*: un tomo en 8.º mayor.—*Descripcion de la catedral de Sevilla*, en 8.º.—*Descripcion del hospital de la Sangre de la misma ciudad*, cuaderno en 8.º.—*Carta sobre el estilo y gusto en la pintura de la escuela sevillana*, 82.—*Diálogo sobre la pintura*, 8.º.—*Ocios de Cean, ó Diálogo sobre bellas artes*, 8.º mayor, exceptuando las Memorias, de todas las demas solo quedan algunos restos.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno 3.º y anticipar el 4.º

Las Lamentaciones del profeta Jeremias: himnos, cánticos y secuencias de la Semana Santa y Pascua de Resurreccion, parafraseados en verso castellano, por D. F. Gregorio de Salas: cuarta edicion: añadida con las consideraciones y ofrecimientos para visitar las cruces de la via sacra. Se hallará á 8 rs. en pasta en las librerías de Hurtado y de Martínez.

Vida y excelencias de S. Josef, esposo de nuestra Señora; dividida en nueve capítulos: un tomo en 8.º, adornado con una estampa, á 8 rs. en pasta.—*El Ayo de la juventud cristiana de ambos sexos*, á quien instruye dignamente para la primera comunión y la de toda su vida; á conservar la gracia que se adquiere con la divina Eucaristia, con otras varias cosas útiles al buen cristiano: un tomo en 8.º á 10 rs. en pasta. Se hallarán estas dos obras en la librería de Hurtado y de Villa.

Costumbres, instituciones y ceremonias de los pueblos de la India oriental, por Mr. J. A. Dubois, traducida del ingles por D. C. de la Treita, aumentada segun la nueva publicacion hecha en frances por el autor en 1825, y enriquecida con notas por el traductor español. La presente obra, como resultado de observaciones hechas durante 30 años por su autor, misionero europeo en diferentes puntos de la India oriental, contiene la coleccion mas perfecta, exacta é instructiva de cuantas existen en lenguas de Europa. El traductor ha añadido por notas las observaciones que le ha sugerido su larga residencia en aquellos países: dos tomos en 8.º mayor. Se hallará en Madrid en la librería de Escamilla á 30 reales á la rústica y 36 en pasta.

Los suscriptores al *Compendio de la historia universal* por Mr. Anquetil, reformado y aumentado con notas instructivas &c., acudirán á recoger el 2.º tomo á las librerías donde se han suscritos, y á adelantar el importe del 3.º, cuya impresion está ya muy adelantada: los editores ofrecen al público que los tomos sucesivos se darán sin mas intermision que la precisa para la impresion y encuadernacion, pues se han allanado los obstáculos que han retardado la publicacion; ocupando la segunda seccion, que es la historia romana, en vez de dos que se calcularon al principio, el aumento del tercero, se dará gratis á los señores suscritores; previniéndose que los que tendran derecho á esta oferta, y recibirán de balde dicho aumento, serán los que están suscritos al tiempo de la entrega del tomo 4.º

Desde 1.º de Abril quedará vacante la plaza de médico de la villa de Almoharín, que tiene 450 vecinos: su dotacion 60 rs. cobrados por la justicia, en tercios, libras de toda contribucion, y dos cerdos en vara sin pago alguno.

Por providencia del Sr. Galindo se cita á los que se crean tener derecho á los bienes que hayan quedado por abintestato de D. Candido Gomez de Agüero, vecino que fue de la villa de Alcabon, para que en el término de 20 dias lo deduzcan ante dicho Señor, por la escribania de Graana; pues de no hacerlo los parará perjuicio.